



CENTRO DE CONCILIACIÓN

F1-V10  
VERSIÓN 17

Fecha Solicitud    Día    Mes    Año    Solicitud de Audiencia de Conciliación No. \_\_\_\_\_

DATOS DEL SOLICITANTE (S)

Persona Natural

1

Nombres y Apellidos

Estado Civil

Genero

Doc, de Identidad

de

Ocupación

Escolaridad

Edad

Dirección Correspondencia

Estrato

Ciudad

Correo Electrónico

Celular

Teléfono

Firma

2

Nombres y Apellidos

Estado Civil

Genero

Doc, de Identidad

de

Ocupación

Escolaridad

Edad

Dirección Correspondencia

Estrato

Ciudad

Correo Electrónico

Celular

Teléfono

Firma

Persona Jurídica (Anexar certificado de existencia y representación legal)

3

Nombre de la Sociedad

Dirección de Notificaciones

Ciudad

Nombre Representante Legal

Nit

Correo Electrónico

Celular

Teléfonos

Firma

DATOS APODERADO SOLICITANTE (S)

Si la solicitud se realiza a través de Apoderado (Abogado), es suficiente que la solicitud de Conciliación sea firmada por él, adjuntando el poder especial para conciliar, debidamente otorgado ante notaria.

Nombres y Apellidos

Documento de Identidad

de

Tarjeta Profesional

Dirección Correspondencia

Ciudad

Correo Electrónico

Celular

Teléfono

Firma

PERSONA (S) CON QUIEN SE DESEA CONCILIAR

Persona Natural

1

Nombres y Apellidos

Documento de Identidad

de

Tarjeta Profesional

Dirección Correspondencia

Ciudad

Correo Electrónico

Celular

Teléfonos

2

Nombres y Apellidos

Documento de Identidad

de

Tarjeta Profesional

Dirección Correspondencia

Ciudad

Correo Electrónico

Celular

Teléfonos

Persona Jurídica (Anexar certificado de existencia y representación legal)

3

Nombre de la Sociedad

Dirección de Notificaciones

Ciudad

Nombre Representante Legal

Nit

Correo Electrónico

Celular

Teléfonos

**RESUMEN DE LOS HECHOS QUE ORIGINARON LA DIFERENCIA** (puede

redactar aquí o anexar)

CONTROL

## PRETENSIONES

(puede redactar aquí o  
anexar)

COPIA NC

Cuántía del Asunto a Conciliar \$

INDETERMINADA

(Este valor debe corresponder a la totalidad de las pretensiones, en caso de no estar determinado, marcar con una X que la cuantía es indeterminada) **Tener en cuenta el paragrafo 1 y 2**

**DOCUMENTOS O PRUEBAS APORTADAS**

tenga en cuenta lo siguiente: "Ley 2220 de 2022, Art. 62 establece que: "En la conciliación en derecho, las pruebas podrán aportarse con la solicitud de conciliación, teniendo en cuenta los requisitos consagrados en los artículos 243 y siguientes del Código General del Proceso o las normas que lo sustituyan, adiciones o complementen...Las pruebas aportadas serán tomadas como un respaldo para eventuales fórmulas de arreglo que se presenten en la audiencia de conciliación...Sin embargo, su falta de presentación en el procedimiento conciliatorio, no impedirá que sean presentadas posteriormente, en el proceso judicial."

---

---

---

---

## TRATAMIENTO DE DATOS

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, identificado(a) con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Palmira para tratar mis datos o los datos personales públicos, privados y sensibles (en caso de ser necesarios) de la(s) persona(s) a la(s) que represento. Así mismo, autorizo la toma y archivo de evidencia fotográfica de mi imagen personal, mis documentos de identidad (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional), que sean recolectadas durante el desarrollo de las audiencias y en diligencias previas (notificaciones) para efectos probatorios y propios del servicio. Por lo anterior, autorizo de manera expresa e inequívoca el tratamiento de estos datos personales, dentro de las finalidades establecidas por la Ley 446 de 1998, Ley 2220 de 2022, Ley 1563 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto reglamentario 1377 de 2013 y Decreto 1829 de 2013, los cuales serán tratados de acuerdo a la Política de Tratamiento de datos personales, la cual, podrá visitar y conocer en nuestro portal web [www.ccpalmira.org.co](http://www.ccpalmira.org.co)

**DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR DE DATOS PERSONALES:** Usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento. Los cuales podrá ejercer ante el Responsable del Tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: e-mail [comunicaciones@ccpalmira.org.co](mailto:comunicaciones@ccpalmira.org.co), al teléfono 2806911 Ext. 123 o en la dirección Calle 28 No. 31-30 del municipio de Palmira.

NOMBRE DEL CONCILIADOR SUGERIDO

De conformidad con el Art. 57 Ley 2220 de 2022, los solicitantes tienen la facultad de designar al conciliador, quien deberá estar inscrito en la lista de conciliadores de la Cámara de Comercio de Palmira de lo contrario será designado según el orden de designación.

Cual es su expectativa

☐ Conciliar u otro instrumento MASC

☐ Cumplir requisito de procedibilidad

☐ Dialogar con ayuda de un tercero

MANEJO DEL CONFLICTO

Lugar de los hechos

Hace cuanto que se inició el conflicto

Intervencion directa de terceros - Cual?

Ciudad

Depto.

Desea deisitir la solicitud?

Si

No

Por qué motivo?

**Parragrafo 1: Según Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.2.6.1.2. Liquidación de la tarifa.** La tarifa deberá ser liquidada y cobrada al solicitante al momento de presentar la solicitud de conciliación. Las tarifas de conciliación no dependen del resultado de la misma. Con todo, en el evento en que la parte convocada no asista a la audiencia de conciliación, el Centro devolverá al convocante como mínimo el 70% de la tarifa cancelada, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Reglamento Interno.

En caso de segunda convocatoria, el porcentaje mínimo de devolución será del 60% de la tarifa cancelada, según lo disponga el Reglamento.

Para reclamar dicha devolución debe presentar el recibo original tanto por concepto de Gastos de Honorarios como por concepto de Gastos de Administración acompañado de una carta firmada por la persona que esta escrita en dicho recibo, para que se le entregue el porcentaje de dinero correspondiente.

**Parragrafo 1:** En caso de que el usuario pague por una tarifa bien sea indeterminada o una menor, diferente a la inicialmente cancelada en el Centro; y en la conciliación se lleve a cabo como acuerdo una tarifa superior, el valor se deberá reliquidar, tal como lo indica el **ARTÍCULO 2.2.4.2.6.1.3. Reliquidación de la tarifa de conciliación.** En los casos en que la cuantía de la pretensión del asunto sometido a conciliación sea aumentada en el desarrollo de la conciliación, se podrá reliquidar la tarifa sobre el monto ajustado conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.6.1.1.

**NOMBRE:**

**IDENTIFICACIÓN:**

**TELÉFONO Fijo/móvil:**

**FIRMA:**

SEÑOR USUARIO RECUERDE

El costo del trámite conciliatorio comprende gastos administrativos (40%) y honorarios del Conciliador (60%), los cuales deberán ser cancelados al momento de radicar la solicitud. Para obtener información acerca de los costos de este servicio ingrese a la página web: <https://ccpalmira.org.co/conciliacion/> o comuníquese directamente al teléfono 602 2806911 extensión 116.

Al radicar la documentación se debe adjuntar copia de la solicitud de Conciliación y sus anexos, tanto para el Centro como para cada una de las personas con las que desea conciliar.

El Centro de Conciliación, no se compromete a tramitar el caso cuando no se pueda notificar a las partes por motivos ajenos al Centro, en caso de que alguno de los datos suministrados por el solicitante sean incorrectos.